



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 080-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA; Informe N° 00299-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC; Informe N° 00177-2021-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00230-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000851; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.(...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes, de forma gratuita.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya a través de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDS implementa la Estrategia Ponte en Modo Niñez, con la finalidad de fortalecer la protección de la Niñas, Niños y Adolescentes en los espacios públicos y establecimientos ubicados en el distrito.

Que, la difusión tiene como finalidad movilizar a las autoridades y a la comunidad en general a fin de que incorporen y asuman nuevos patrones socioculturales a favor del ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes, asimismo, permita unir esfuerzos interinstitucionales para lograr una respuesta oportuna, integral y ordenada en casos de vulneración de estos derechos.

Que, con Informe N° 080-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC-DEMUNA emitido por el Responsable DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", informando que es una actividad que se encuentra en el POI, el mismo que tiene como objetivo general difundir gráficos que contribuyan al cambio de patrones socioculturales que permiten situaciones de riesgo y vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes y adopten actitudes protectoras de la niñez y adolescencia en el distrito.

Que, con Informe N° 00299-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", y solicita la revisión y/o aprobación, a fin de iniciar las acciones para su ejecución.



Que, con Informe N° 00177-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00230-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000851 por el monto de S/ 1,535.00 (Un mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", presentado por la DEMUNA de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 1,535.00 (Un mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MODO NIÑEZ 2021", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

